



SECRETARIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL.

Sincelejo, Sucre, 25 de Febrero de 2021

Informo al señor Juez, que la anterior demanda proveniente de la oficina Judicial de esta ciudad, en reparto verificado en esa misma oficina el conocimiento le correspondió a este Juzgado 70-001-40-03-002-2020-00063-00. A su despacho.

Libro Radicador No. 1 de 2021.

Radicado bajo el No. 2021- 00064-00

Folio No. 0064

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL.

Sincelejo, Sucre, 25 de Febrero de 2021

Visto el anterior informe de la secretaria, se ordena:

Aprehéndase el conocimiento de la presente demanda, radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho para proveer.

CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Tres (3) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular. Radicado No. 2021-00064-00.

Como quiera que de los documentos acompañados a la demanda, consistentes en unos Pagares, resulta a cargo de la demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, y como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 422 y 430 del C.G.P., siendo este juzgado el competente para conocer de la acción en razón de la cuantía y el domicilio del ejecutado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía en contra de **FRANCISCO JOSE CUMPLIDO BUSTAMANTE**, mayor y vecino de esta ciudad, a favor de **BANCO DE BOGOTA**, Representada Legalmente por JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA a través de Mandatario Judicial, por la suma de:

Pagare No. 453608178 por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML (\$42.379.473.00)**, por concepto de capital, más los intereses moratorios a la tasa del 26.12%, efectivo anual, a partir del Dos (2) de Noviembre de 2019, hasta que se verifique su pago total, más las costas procesales que se causen en este asunto.

Pagare No.92509434, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ML (\$17.639.300)**, por concepto de capital, más los intereses moratorios a la tasa del 26.12% efectivo anual, a partir del tres (3) de febrero de 2021, hasta que se verifique su pago total, más las costas procesales que se causen en este asunto.

Todo lo deberá pagar la ejecutada en el término de cinco (5) días tal como lo establece el Art. 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído conforme lo establece el artículo, 91, 290, 292, 293 del C.G.P. Entréguese copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Archívese copia de la demanda.

CUARTO: Téngase al abogado **DIóGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.522.201 de Sincelejo y, T. P. No. 102.050 del C. S. de la J., como Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DE BOGOTA S.A**, Representado Legalmente por JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA, a través de apoderada especial, **SARA MILENA CUESTA GARCES**, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

QUINTO: Requiérase a la parte ejecutante para que allegue a este Despacho Judicial de forma física los títulos valores objeto de recaudo ejecutivo consistentes en los **Pagares No. 453608178** y **No. 92509434** para lo cual deberá hacer la solicitud de ingreso al Despacho a través de la plataforma ENKI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 28
FECHA: 04-03-2021
SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7a34bf6ed4ff7bca38cfc7278d33f46da7afe4832e9b97b2b5c898102c3dbcc

Documento generado en 03/03/2021 02:48:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**